



**RESOLUCION GENERAL AFIP 3550.  
INCREMENTO DE LA PERCEPCION AL 35%.**

Se incrementa al 35% la percepción que se aplica a:

- Las operaciones con moneda extranjera efectuadas en el exterior mediante tarjetas de crédito, de compra, de débito, a través de portales o sitios virtuales.
- Las operaciones de adquisición de servicios en el exterior contratados por medio de agencias de viajes y turismos nacionales.
- Las operaciones de adquisición de servicios de transporte terrestre, aéreo y por vía acuática de pasajeros con destino fuera del país.

La novedad es que se amplía el alcance de la percepción a la adquisición de moneda extranjera y transferencias al exterior con destino a turismo y viajes sujetas a validación fiscal.

Estas modificaciones entran en vigencia a partir del 03/12/2013.